



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 533-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **25 ABO. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17761 de fecha 14 de julio del 2017, sobre reconocimiento y otorgamiento de reintegro dispuesto en el laudo arbitral, de enero 2015 al mes de Diciembre de 2016, por el servidor **DEMETRIO ANDRES SUAREZ HINOSTROZA**, en cuarentitres (43) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende de la Resolución de Alcaldía N°193-2017-MPH/A de fecha 06 de Abril de 2017, la Resolución N° 14 de fecha 23 de setiembre de 2016, **Auto de Vista**, que rectifica en todos los extremos lo dispuesto por el Laudo Arbitral de fecha 19 de diciembre de 2014, es necesario establecer cuáles son los alcances de este beneficio colectivo para lo cual es de precisar que el Decreto Legislativo N° 276, prevé la existencia de dos tipos de servidores nombrados y contratados mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera, en tal sentido, la Ley N° 24041 otorga a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, sobre reconocimiento y otorgamiento de reintegro dispuesto en el laudo arbitral, de enero 2015 al mes de Diciembre de 2016, por el servidor **DEMETRIO ANDRES SUAREZ HINOSTROZA**, que mediante sentencia, Resolución N° OCHO, del 03 de noviembre de 2016, del Juzgado Transitorio de Huamanga, ORDENA a la Municipalidad Provincial de Huamanga, los pagos correspondientes.

Que, respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante memorando N° 381-2017-MPH/17, la oficina de planificación y presupuesto remite al Director de Administración y Finanzas, poniendo en conocimiento que en el presupuesto Institucional 2017, no está previsto el presupuesto para la atención de las deudas por laudo arbitral de los periodos 2015 y 2016.

Según la liquidación correspondiente, el monto de la deuda es **SIETE MIL CIENTO NOVENTACON 00/100 (7,190.00) Soles**, calculo que se determina por S/.300.00 soles mensuales a partir del mes de enero 2015 al mes de Diciembre 2016, con el descuento de un día de falta (22-02-2015), equivalentes a S/. 10.00 soles.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el reintegro del Laudo Arbitral por única vez, a partir del mes de enero del 2015 al mes de diciembre 2016, de S/.300.00 mensuales, con un día descuento por falta injustificada, a favor del servidor **DEMETRIO ANDRES SUAREZ HINOSTROZA**, por la suma de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (7,190.00) Soles**, de conformidad al Laudo Arbitral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que en el presupuesto Institucional 2017, no está previsto el presupuesto para la atención de las deudas por laudo arbitral de los periodos 2015 y 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
 Econ. **Juan Wilmer Patomina Gutiérrez**  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho **28 AGO. 2017**

Oficio Círc. N° 2580-2017-UTD-SG-CIPH  
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.T.U. N° 533-2017-MPH/DAF-URRH de fecha: 25 AGO. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
*[Firma]*  
 Abog. **Magally I. Solier Córdova**  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
Oficina de Administración y Finanzas	
Unidad de Recursos Humanos	
FECHA: <u>28 AGO 2017</u>	
Reg. N° .....	Folio: .....
Hora: .....	Firma: <i>[Firma]</i>